



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. **219** DE **23 MAYO 2013**

Página 1 de 3

“Por medio del cual se modifica el Decreto 544 de 2012”.

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 35 y 38, numerales 3, 6 y 9, así como el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993; el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 544 de 2012 “*Por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local*” consagró un modelo de ejecución directa de las obras de construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas;

Que el artículo 1 del Decreto 544 de 2012 “*Por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local*”, modificado mediante el artículo 1 del Decreto 106 de 2013, dispone que “*Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, comprenden la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas. Las obras correspondientes serán realizadas por la entidad que se acuerde en el Convenio Interadministrativo de que trata el artículo 3° del presente Decreto, siempre y cuando corresponda a las competencias y funciones señaladas y asignadas por las normas vigentes a cada entidad u organismo distrital y las demás disposiciones correspondientes. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales.*”

*La vinculación de la mano de obra por parte de la entidad ejecutora podrá ser efectuada a través de las figuras contractuales dispuestas en el Estatuto General de la Contratación Pública y en la normatividad laboral, conforme a las necesidades de ejecución.”*

Que a partir de la vigencia fiscal 2013, los recursos destinados al desarrollo de los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial- y línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales serán ejecutados en cada una de las localidades de acuerdo a lo dispuesto por las normas que regulan la contratación

YR

Carrera 8 No. 10 – 65  
Tel.: 381 30 00  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ISO 9001:2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° 0123024 / N° 010113

2214200-FT-604 Versión 02



**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. **219** DE **23 MAYO 2013**

Página 2 de 3

“Por medio del cual se modifica el Decreto 544 de 2012”.

pública, garantizando en todo momento la transparencia, la selección objetiva y la eficiente ejecución de los recursos públicos.

Que por lo anterior se hace necesario adicionar el citado artículo 1 del Decreto 544 de 2012, en el sentido de especificar que las disposiciones allí contenidas se limitan a la ejecución de los recursos de la vigencia fiscal 2012.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**Artículo 1°.-** Adicionar un párrafo en el artículo 1 del Decreto 544 de 2012, el cual quedará así:

*“Artículo 1°.- Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, comprenden la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas. Las obras correspondientes serán realizadas por la entidad que se acuerde en el Convenio Interadministrativo de que trata el artículo 3° del presente Decreto, siempre y cuando corresponda a las competencias y funciones señaladas y asignadas por las normas vigentes a cada entidad u organismo distrital y las demás disposiciones correspondientes. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales.*

*La vinculación de la mano de obra por parte de la entidad ejecutora podrá ser efectuada a través de las figuras contractuales dispuestas en el Estatuto General de la Contratación Pública y en la normatividad laboral, conforme a las necesidades de ejecución.*

**PARÁGRAFO.** *Las obras correspondientes de las que trata este Decreto serán ejecutadas únicamente con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2012 destinados al desarrollo de los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial- y línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales.*

*A partir de la vigencia fiscal 2013 la ejecución de dichos recursos se adelantará por cada una de las localidades, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.”*

92

Carrera 8 No. 10 – 65  
Tel.: 381 30 00  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° COESEN: N° 00000  
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. **219** DE **23 MAYO 2013**

Página 3 de 3

“Por medio del cual se modifica el Decreto 544 de 2012”.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., **23 MAYO 2013**

**GUSTAVO PETRO U**  
Alcalde Mayor

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO**  
2º. Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Jenner Alonso Tobar T. Oficina Asesora Jurídica.

Revisó y aprobó: Francisco Javier Bernal B. Jefe Oficina Jurídica de la Secretaría de Gobierno

Carrera 8 No. 10 – 65  
Tel.: 381 30 00  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA